

Electrónica; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesión Mecánica y Electricidad del Automóvil, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 707/1974, de 5 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Provincia de Tarragona

Localidad: Torreforta.
Denominación: «La Salle».
Titular: Don Fernando Larrea Bareche.
Domicilio: Camino Antiguo de la Canonja, sin número.
Capacidad: 180.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas y Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional «Conde de Rius» de Tarragona.

19991 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se concede autorización definitiva para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos procede, conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Domicilio: Plaza del Liceo, sin número, parque del Conde Orgaz.

Denominación: Centro Regional de Estudios Centro.
Titular: Compañía Telefónica Nacional de España.
Capacidad: 280 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Electricidad (profesión Electrónica) y Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Seseña, número 78.
Denominación: Estudios Comerciales Ripellés.
Titular: Don Severino Basarrate Elorrieta.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Bendición de Campos, número 5.
Denominación: Los Tilos.
Titular: Sociedad para el Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer.
Capacidad: 300 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Hogar (profesión Hogar).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Rfos Rosas, número 35.
Denominación: María Inmaculada.
Titular: Religiosas de María Inmaculada.
Capacidad: 480 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado; Hogar (profesión Hogar); Sanitaria (profesión Clínica), y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Francisco Brizuela, número 1.
Denominación: José Ramón Otero.
Titular: Movimiento de Hermandades de Trabajo de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá.
Capacidad: 560 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial); Delineación (profesión Delineante); Electricidad (profesiones Electricidad y Electrónica); Automoción (profesiones Electricidad del Automóvil y Mecánica del Automóvil), y Metal (profesión Construcciones metálicas).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Avenida de Rafael Ybarra, sin número.
Denominación: Rafael Ybarra.
Titular: Congregación de los RR. Santos Angeles Custodios.
Capacidad: 480 puestos.
Nivel: Primero y segundo grados.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas:
De primer grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado); Química (profesión Operador de Laboratorio); Moda y Confección (profesión Moda y Confección); Sanitaria (profesión Clínica), y Peluquería y Estética (profesión Peluquería y Estética).
De segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades Administrativa y Secretariado); régimen general: Rama Química (especialidad Química de laboratorio).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Camino de Valderribas, sin número.
Denominación: Tajamar.
Titular: Centro Cultural y Deportivo «Tajamar».
Capacidad: 320 puestos.
Nivel: Primero y segundo grado.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas:
De primer grado, ramas de electricidad (profesión Electrónica); Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado); Delineación (profesión Delineante), y Artes Gráficas (profesiones Impresión y Reproducción fotomecánica).
De segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: Ramas de Electricidad (especialidad Electrónica Industrial); Administrativa y Comercial (especialidades Administrativa y Secretariado); Delineación (especialidad Delineación industrial, y Artes Gráficas (especialidades Composición y reproducción fotomecánica).

Localidad: Valdemoro.
Domicilio: Finca el Juncarejo.
Denominación: Marqués de Vallejo.
Titular: Asociación pro Huérfanos de la Guardia Civil.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado).

19992 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se autoriza la importación de las enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional que se especifican y a partir del curso 1975-76, en los Centros dependientes de la Organización Sindical.*

Ilmo. Sr.: Como desarrollo de las Ordenes por las que se transforman y clasifican los Centros dependientes de la Organización Sindical, y en aplicación de lo dispuesto en el Decre-

to 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), con objeto de regular la situación de las enseñanzas que no se recogieron en las disposiciones citadas y que se han cursado en 1975-76, de conformidad con la propuesta formulada por la Obra Sindical de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional que se especifican, y a partir del curso 1975-76, en los Centros siguientes:

Almería

Adra.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado: Rama Delineación, profesión Delineante en primer grado; acceso a segundo grado, rama Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado, en segundo grado por el Régimen de enseñanzas especializadas.

Badajoz

Villanueva de la Serena.—Centro Sindical de Formación Profesional de primer grado: Rama Administrativa y Comercial, profesión administrativa en primer grado.

Barcelona

Barcelona.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de la Merced»: Rama Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido en primer grado; rama Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial; rama Administrativa, especialidad Administrativa en segundo grado y por el régimen de enseñanzas especializadas; rama Madera, profesión Madera, y rama Mecánica, profesiones Micromecánica y Relojería, con carácter experimental también en segundo grado.

Barcelona.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado femenino: Rama Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Hospitalet de Llobregat.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Francisco Javier Sanz Orrio»: Acceso a segundo grado, rama Metal, especialidad Máquinas-herramientas, y rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalación y líneas eléctricas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Igualada.—Escuela Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado de «Tenerife»: Rama Delineación, profesión Delineante, y rama Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado.

Burgos

Aranda de Duero.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, en primer grado.

Cádiz

Cádiz.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Severiano»: Rama Metal, especialidad Matricería y moldes y Máquinas-herramientas, y rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Córdoba

Cabra.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Felipe Solís Villachenous»: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, en primer grado.

Cuenca

Cuenca.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San José»: Rama Electricidad, profesión Electricidad, y metal, profesiones Mecánica y Construcciones metálicas, en primer grado.

León

Ponferrada.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de la Encina»: Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas y Máquinas eléctricas; rama automoción, especialidades Mecánica y electricidad del automóvil, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas, y Metal, especialidades Construcciones metálicas y Soldadura en carácter experimental.

Logroño

Arnedo.—Centro Sindical de Formación Profesional de primer grado: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado en primer grado.

Lugo.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Las Mercedes»: Metal, profesión Construcciones metálicas en primer grado; rama Electricidad, especialidad Frio industrial en segundo grado con carácter experimental.

Navarra

Pamplona.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen del Camino»: Rama Metal, especialidad Automatismo neumático y oleohidráulicos en segundo grado y por el régimen de enseñanzas especializadas.

Las Palmas

Las Palmas.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen del Pino»: Rama Metal, especialidades Matricería y moldes, Máquinas-herramientas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas, y Construcciones metálicas, también de segundo grado con carácter experimental.

Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de la Candelaria»: Rama Artes Gráficas, especialidades Composición, Reproducción fotomecánica, Impresión y Encuadernación; Delineación, especialidades Delineante industrial y Delineante en edificios y obras, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas, y Electricidad, especialidad Frio industrial, también en segundo grado con carácter experimental.

Segovia

Segovia.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Ángel del Alcázar»: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, en primer grado, y rama Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del automóvil, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Sevilla

Sevilla.—Escuela Sindical Náutica Pesquera de Formación Profesional de primer grado «San Telmo»: Rama Marítimo-pesquera, profesión Puente y cubierta, mercante, electricidad y máquinas en primer grado.

Valencia

Valencia.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Vicente Ferrer»: Rama Metal, especialidades Construcciones metálicas. So dador en segundo grado con carácter experimental, y Metal, especialidades Calderería en chapa y estructural, en régimen de enseñanzas especializadas; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación, en edificios y obras, también por el régimen de enseñanzas especializadas y de segundo grado.

Valladolid

Valladolid.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Onésimo Redondo»: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado en primer grado; rama Metal, especialidades Matricería y moldes y Máquinas-herramientas; y rama Electricidad, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Vizcaya

Bilbao.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Ignacio de Loyola»: Rama Delineación, especialidades Delineante industrial y Delineante en edificios y obras, en segundo grado por el Régimen de enseñanzas especializadas.

Amorebieta.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Buen Pastor»: Rama Metal, profesión Construcciones metálicas en primer grado.

Zaragoza

Zaragoza.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen del Pilar»: Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Electrónica industrial y Electrónica de comunicaciones, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas, y rama Madera, especialidades Ebanista y Modelista de función; también en segundo grado con carácter experimental.

Cádiz

San Roque.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, de Hostelería: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, en primer grado.

Balears

Ciudadela.—Centro Sindical de Formación Profesional de primer grado: Rama Metal, profesión Joyería y Bisutería en primer grado con carácter experimental.

Madrid

Madrid.—Escuela Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, de la Vid: Rama Química, profesiones Operador de laboratorio y Operador de planta, en primera grado.

Las enseñanzas que aparecen con carácter experimental se entienden que lo serán únicamente hasta tanto se aprueben los correspondientes programas y cuestionarios, conforme a los artículos 15, 20 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y pasen a formar parte de los planes de estudios actualmente vigentes.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se dictarán las normas precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19993 ORDEN de 1 de julio de 1976 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato «Inmaculada Concepción», de Gavá (Barcelona), y «Santa Gema Galgani», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente;

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Gavá.
Localidad: Gavá.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Plaza Santa Misión.
Titular: Congregación de Religiosas Agustinas Misioneras.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Gema Galgani».
Domicilio: Calle Escalona, 59
Titular: Doña Luisa Fernández Gonzaló.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

19994

ORDEN de 1 de julio de 1976 por la que se concede al Centro «Vedruna», de Villena (Alicante); la autorización definitiva para que funcione en primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo, Secretariado y Comercial.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro «Vedruna», de Villena (Alicante), para que se le conceda la autorización definitiva, de conformidad con lo previsto por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como la validez a los estudios cursados en 1975-76;

Teniendo en cuenta que el expediente se ajusta a las condiciones fijadas en los artículos correspondientes del citado Decreto y disposiciones complementarias, y el hecho de que, como continuación de las enseñanzas autorizadas con carácter provisional, se inscribieron alumnos en el curso 1975/76 en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, así como los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva al Centro «Vedruna», de Villena (Alicante), para que funcione en primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo, Secretariado y Comercial, y la validez académica y administrativa de estas enseñanzas en el curso 1975-76 para los alumnos inscritos en las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19995

ORDEN de 1 de julio de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Utrera (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Utrera (Sevilla), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la Delegación Provincial de Sevilla;

Resultando que la citada Delegación elevó propuesta acerca de la petición de referencia acompañada del respectivo informe del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la clasificación y transformación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Utrera, en el cual se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19996

ORDEN de 1 de julio de 1976 por la que se concede la transformación definitiva como de primer grado de Formación Profesional al Centro «Santa Bárbara», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Pedro Sigüenza Gutiérrez, Apoderado de la Asociación «Movimiento de las Hermandades de Trabajo», para que se transforme definitivamente al Centro de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara», de Madrid, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que, por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), se transformó al Centro de Formación Profesional «Santa Bárbara» como de primer grado en las ramas de Delineación (Delineante), Administrativa y Comercial (Administrativa), Electricidad (Electricidad) y Automoción (Mecánica y Electricidad del Automóvil), con carácter provisional, y que los informes de la